



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Radicado	05001 31 03 020 2022 00090 00
Proceso	Ejecutivo
Demandante	Colvanes S.A.S.
Demandado	Importaciones Juli Juli Internacional S.A.S.
Decisión	Tiene por notificada a la sociedad demandada.

De conformidad con el artículo 109 del Código General del Proceso, incorpórese al expediente escrito allegado por la parte ejecutante mediante el cual da fe de la notificación realizada a la parte ejecutada el día 12 de septiembre de 2022 a través de la dirección de correo electrónico: julijulisas@gmail.com, la cual arrojó un resultado positivo según constancia de envío y entrega de correo electrónico emitida por la plataforma Technokey; en consecuencia, toda vez que la notificación allegada cumple con los lineamientos decantados en el numeral 8° de la Ley 2213 de 2022 se tendrá notificada a la sociedad ejecutada IMPORTACIONES JULI JULI INTERNACIONAL S.A.S., del auto que libró mandamiento ejecutivo de pago en su contra el pasado 12 de mayo de 2022, notificación que se entiende realizada una vez transcurridos dos (02) días hábiles siguientes al envío del mensaje, esto es desde el **15 de septiembre de 2022**.

Vencido el término del traslado si la parte ejecutada no ha emitido contestación o propuesto excepciones sean de mérito o de fondo que ameriten ser valoradas, se continuará con la etapa procesal subsiguiente.

Notifíquese

Omar Vásquez Cuartas
Juez

Firmado Por:

Omar Vasquez Cuartas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 020
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **19307b5cae9e2dc6512fc5b8e27ef110c7d9dbd6a19ca732cb10ccff08b921b7**

Documento generado en 21/09/2022 02:40:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>